(DDUI)(EHN)(CST). RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°959, DE 20.07.2026, DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
SANTIAGO, 28 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el D.S. 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; La Ley 21.807 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el Sistema de Planificación Territorial del país; la Circular Ordinaria N°154 de 2026 (DDU 541); la Circular Ordinaria N°316 de 2026 (DDU 544); las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.E. N° 272/106/2026, de fecha 30.09.2026, que nombra al Sr. Mauricio Alfredo Gallardo Soto como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Subrogante; la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del déficit habitacional imperante en la región, se dictó la Resolución Exenta N°959, de 20 de julio de 2026, que dio inicio al proceso de Habilitación Normativa del predio ubicado en calle Vicente Reyes N°110, ROL SII 152-1, comuna de Maipú.

2. Que, habiendo incurrido en omisiones y/o errores involuntarios en la dictación de la mencionada resolución y conforme con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, se complementará la anotada Resolución Exenta N°959, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°959, de 20 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

a.- Reemplácese el considerando **7** por el que se lee a continuación: "7.- Que a través de Oficio Ord. N°1559 de fecha 16 de abril de 2026, SERVIU Metropolitano informa que solicitará la aplicación de la Ley N°21.807 para un listado de terrenos, entre los cuales se encuentra el predio ubicado en calle Vicente Reyes N°110, ROL SII 152-1, comuna de Maipú.

b.- Incorpórese a continuación del considerando 13 un considerando 14, que expresa lo que sigue:

"***14****. Que se realizó un análisis de pertinencia individualizado en el Ord. N°1932 de fecha 15 de julio de 2026, que informa favorable la solicitud de aplicar el mecanismo de Habilitación Normativa de Terrenos en el predio ubicado en calle Vicente Reyes N°110, ROL SII 152-1, comuna de Maipú, en tanto se verificó que el proyecto contribuye a la integración de las familias en la ciudad y genera una adecuada relación con el entorno urbano, y se ponderaron las dificultades técnicas que pudiese presentar la ejecución del proyecto*."

2. DÉJASE establecido que la Resolución Exenta N°959, de 20 de julio de 2026, de esta Secretaría de Estado, se mantendrá vigente en todo lo no complementado y/o rectificado por la presente Resolución Exenta.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio web de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

MAURICIO ALFREDO GALLARDO SOTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

CST/BAS/MBG

DISTRIBUCIÓN:

- ROBERTO ACOSTA KERUM - DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO - OFPASERVIURM@MINVU.CL
- EDUARDO ZENTENO LATORRE - JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EZENTENO@MINVU.CL
- TOMÁS VODANOVIC - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ - ALCALDIA@MAIPU.CL
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRASTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Mauricio Gallardo Soto Fecha firma: 28-10-2026 12:13:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1591 Timbre: EACYFYVBLCEHCL En: https://validoc.minvu.cl